

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000131-2023-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 26 de enero de 2023

VISTO, los documentos adjuntos con folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, asegurar y garantizar el normal desarrollo de las acciones de carácter Técnico Pedagógico, Institucional y Administrativo en las diferentes Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, para tal fin es menester efectuar las Encargaturas de las Direcciones, teniendo en cuenta el Nivel Magisterial, el Tiempo de Servicios y los antecedentes profesionales, con la finalidad que asuman la representatividad legal y administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31/12/2015, el Gobierno Regional de Huancavelica, ha aprobado la creación de la Unidad Ejecutora 1643 UGEL Churcampa;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, mediante la R.V.M. N° 121-2022-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y en su numeral 6 Situaciones Especiales de Encargo literal a) precisa que en caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un/a profesor/a de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el/la profesor/a ejerce la función directiva y su función docente de forma concurrente;

Que, asimismo el Despacho Directoral, ha emitido oficios encargando las funciones de dirección de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa que no cuentan con plaza orgánica presupuestada en el cargo de director de Institución Educativa con 40 horas cronológicas; en consecuencia, es necesario formalizar con acto administrativo, a fin de establecer responsabilidades en las mismas;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por el Especialista Administrativo II (Recursos Humanos), por el Director de Sistema Administrativo I, Jefe del Área de Administración y por el Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, R.V.M. N° 121-2022-MINEDU, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, aprobado por Ordenanza Regional N° 317-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ENCARGAR, a partir del 30/01/2023 sin exceder al 31/12/2023 LAS FUNCIONES de Director(a) de las Instituciones Educativas de Educación Primaria de la Educación Básica Regular del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, al personal docente nombrado que se detalla en el cuadro siguiente:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	APELLIDOS Y NOMBRES
A.- DISTRITO DE EL CARMEN			
01	I.E.P. N° 36759 JESUS LAGONES CCORA	CHACCYA	SIMBRON RUIZ, JEANNETH
B.- DISTRITO DE PACHAMARCA			
01	I.E.P. N° 36718 JUAN SANTOS ATAHUALPA	CCESCEPATA	LLACTA HUAROC, ENERSON

ARTICULO 2°. - ESTABLECER que la Encargatura se dará por concluida por: a) Reasignación por racionalización, de personal titular con plaza orgánica. b) Por sanción de suspensión o cese temporal al profesor encargado. c) Por solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del profesor encargado. d) Por solicitud de licencia con goce de remuneraciones mayores a treinta (30) días del profesor encargado. e) Por renuncia voluntaria.

ARTICULO 3°. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000131-2023-UGEL-CHURCAMPa

Churcampa, 26 de enero de 2023



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. RAUL VIDAL FORRAS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
CHURCAMPa

RVP/DUGEL-CH
PAAQ/DSAIJ-JAGI
JEAR/DSAIJ-JAA
JEDB/EA-II.RR.HH.
WHPR/T.A.I-Proyectos
>> Hoja Ejecución N° 0084-2023
>> Proyecto: 0131-26012023